



Universidad del Sureste
Escuela de Medicina

Materia:

Medicina Forense

DR. Gerardo Cancino Gordillo

Presenta:

Fátima Andrea López Álvarez

5* B

Lugar y fecha

Comitán de Domínguez Chiapas a 21/09/21

DEFINICION DE MUERTE

Se define como la abolición irreversible o permanente de las funciones vitales del organismo.

¿QUE ES LA TANATOLOGIA FORENSE?

Del griego "Tanatos", muerte y "Logos", estudio

Es aquella rama de la medicina que estudio los cambio físicos, químicos y microbianos que se observan en el cadáver, su propósito es establecer un cronotanatodiagnóstico.

DEFINICION DE CADAVER

La palabra cadáver deriva del latín (cadavere), en relación con el verbo cadere, "caer" y significa "caído", "mortal", nombre que recibe un cuerpo que antes ha estado vivo pero que ahora está muerto.

DEFINICION DE MUERTE POR LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 343. Para efectos de este Título, la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible. La muerte encefálica se determina cuando se verifican los siguientes signos:

- Ausencia completa y permanente de conciencia;
- Ausencia permanente de respiración espontánea, y
- Ausencia de los reflejos del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos nociceptivos.

Se deberá descartar que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

Artículo 344. Los signos clínicos de la muerte encefálica deberán corroborarse por cualquiera de las siguientes pruebas:

- Electroencefalograma que demuestre ausencia total de actividad eléctrica, corroborado por un médico especialista;
- Cualquier otro estudio de gabinete que demuestre en forma documental la ausencia permanente de flujo encefálico arterial.

Artículo 345. No existirá impedimento alguno para que a solicitud y con la autorización de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme al orden expresado; se prescindan de los medios artificiales cuando se presente la muerte encefálica comprobada y se manifiesten los demás signos de muerte a que se refiere el artículo 343.

TIPOS DE MUERTE

Para sus fines prácticos se dividen en:

- Cerebral: Es el resultado de la interrupción total del riego sanguíneo.
- Violenta: Esta se presenta secundaria a una causa externa, como puede ser a causa de herida de proyectil de arma de fuego, lesiones por arma blanca o bien por accidente automovilístico.
- Súbita: Se presenta en individuos con un estado aparente de salud, también se le conoce como muerte de cuna. Esta puede ser dada por un infarto masivo al miocardio o por un reflejo vagal.
- Real: Es secundaria a una patología en fase terminal.
- Aparente: Mejor conocida como catatonia, es un episodio psicótico, en el que el paciente aparenta estar muerto.